



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

5,197

01

marzo

12

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **SAMBAY BUSINESS INC.**,  
otorga un poder, como en derecho se requiere, a favor del señor **MAURICIO  
VENEGAS SANCHEZ.**

HORARIO

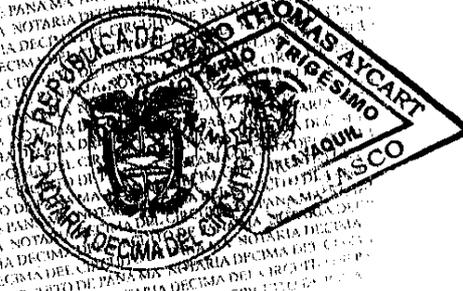
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm

Sábado  
9 am a 12 pm

REPÚBLICA DE PANAMA  
PAREL NOTARIA



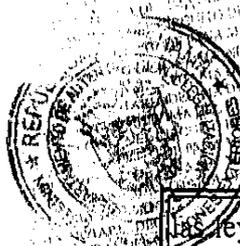
87-0800



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. ----- A continuación firma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SAMBAY BUSINESS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada ACQUAD' OR C.A. pero que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en dicho país un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ.-----

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: **SE RESUELVE:** Designar como apoderado o representante de **SAMBAY BUSINESS INC.**, a su Presidente el señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ, de nacionalidad colombiana, con domicilio urbanización Cataluña, manzana tres (3), villa dos (2), Kilómetro doce y medio (12.5), vía Sanborondon, Guayaquil-Ecuador, y con pasaporte No. CC19074645, a efectos de dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y especialmente para poder representarla en todo cuanto tenga que ver con la calidad de accionista que tiene en la Compañía ecuatoriana ACQUAD'OR C.A., y sus relaciones con la Superintendencia de Compañías y otras entidades del Estado Ecuatoriano. Al efecto, el señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ quedará y deberá quedar investido con Poder suficiente y con amplias facultades para poder realizar los actos y negocios jurídicos que a nombre de la Compañía Sambah Business Inc., hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y además, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas dentro del territorio de la República de Ecuador. Este Poder no tiene limitación de cuantía es indefinida, pudiendo revocarse cumpliendo las formalidades establecidas en



las reyes de Ecuador y Panamá. Como es de Ley, el mandatario se servirá darnos copia de este mandato.

**SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, al Presidente de la sociedad, Mauricio Venegas Sánchez, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SAMBAY BUSINESS INC.**, y confiera un poder general como en derecho sea necesario a su favor, a fin de que éste pueda cumplir con las facultades antes descritas.

-- No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión.

(fdo.) **MAURICIO VENEGAS SANCHÉZ** --- Presidente --- (fdo.) **JORGE FRANCISCO BOYD B.** ----- Secretario Ad Hoc ----- **CERTIFICACION:** el suscrito Secretario de la sociedad anónima denominada **SAMBAY BUSINESS INC.**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad. --- (fdo.) **JORGE FRANCISCO BOYD B.**----- Secretario Ad Hoc-----

Leída como le fue esta escritura al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y Jayro Núñez, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CINCO MIL CINETO SIETE**

(5,197)

(fdo.) Mauricio Venegas Sánchez --- Simión Rodríguez --- Jayro Núñez --- **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, primer (1) día del mes de marzo del año dos mil doce (2012)

Yo, **RICARDO A. LANDERO M.** Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula N 4-106-2337

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

15 NOV 2013



*Ricardo A. Landero M.*  
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá



Esta Acta implica responsabilidad en la ciudad de Panamá



Esta Acta implica responsabilidad en la ciudad de Panamá

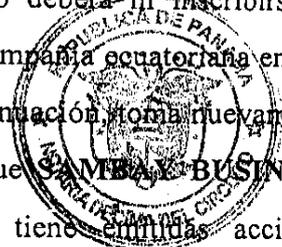
REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. ----- A continuación toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SAMBAY BUSINESS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada ACQUAD' OR C.A. pero que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en dicho país un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ.-----



Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: **SE RESUELVE:** Designar como apoderado o representante de **SAMBAY BUSINESS INC.**, a su Presidente el señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ, de nacionalidad colombiana, con domicilio urbanización Cataluña, manzana tres (3), villa dos (2), Kilómetro doce y medio (12.5), vía Sanborondon, Guayaquil-Ecuador, y con pasaporte No. CC19074645, a efectos de dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y especialmente para poder representarla en todo cuanto tenga que ver con la calidad de accionista que tiene en la Compañía ecuatoriana ACQUAD'OR C.A., y sus relaciones con la Superintendencia de Compañías y otras entidades del Estado Ecuatoriano. Al efecto, el señor MAURICIO VENEGAS SANCHEZ quedará y deberá quedar investido con Poder suficiente y con amplias facultades para poder realizar los actos y negocios jurídicos que a nombre de la Compañía Sambah Business Inc., hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y además, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas dentro del territorio de la República de Ecuador. Este Poder no tiene limitación de cuantía es indefinida, pudiendo revocarse cumpliendo las formalidades establecidas en



Las leyes de Ecuador y Panamá. Como es de Ley, el mandatario se servirá darnos constancia de este mandato.

**SE RESUELVE ADEMAS:** Autorizar, al Presidente de la sociedad, Mauricio Venegas Sánchez, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SAMBAY BUSINESS INC.**, y confiera un poder general como en derecho sea necesario a su favor, a fin de que éste pueda cumplir con las facultades antes descritas.

-- No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión.

(fdo.) MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ--- Presidente ---- (fdo.) JORGE FRANCISCO BOYD B. ----- Secretario Ad Hoc ----- **CERTIFICACION:** el suscrito Secretario de la sociedad anónima denominada **SAMBAY BUSINESS INC.**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad. --- (fdo.) JORGE FRANCISCO BOYD B.----- Secretario Ad Hoc-----

Leída como le fue esta escritura al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y Jayro Núñez, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CINCO MIL CINETO SIETE**  
(5,197)

(fdo). Mauricio Venegas Sánchez ---- Simión Rodríguez ----- Jayro Núñez -----  
**RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.  
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá el primer (1) día del mes de marzo del año dos mil doce (2012)

Yo, **RICARDO A. LANDERO M.** Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula N 4-105-2337  
**CERTIFICO**  
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



*Ricardo A. Landero M.*  
Notario Público



15 NOV 2012

Esta Acta implica responsabilidad en calidad de

Esta Acta implica responsabilidad en calidad de

